

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ TRECE LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



ESTADO No. 058		Fecha Estado: 06/04/2022			Página: 1	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001310501320110015500	Ejecutivo Conexo	JOSE HERNANDO ROJAS MONTES	I.S.S.	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al cc Se DECLARA LA FALTA DE COMPETENCIA para continuar el trámite del proceso ejecutivo laboral promovido por el señor JOSÉ HERNANDO ROJAS MONTES C.C. 4.318.965 contra el PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL ISS, SE ORDENA emitir las diligencias al PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL ISS la NACIÓN MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL para que éstos, según sus competencias y si lo estiman pertinente, procedan con el pago de las acreencias reclamadas, conforme la tesis de la H. Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral. (Ver auto en el micrositio del Despacho) ad	05/04/2022	
05001310501320110068800	Ejecutivo Conexo	LUZ ELENA ALVAREZ FORONDA	BODEGAS AMBROSIA LTDA.	Auto corre traslado Teniendo en cuenta la respuesta al exhorto allegada por Transunión S.A., PDF 06RespuestaTransunion, se da traslado por el término de tres (3) días para que la parte ejecutante se pronuncie si a bien lo tiene. (Ver auto en micrositio del Despacho) ad	05/04/2022	
05001310501320130017800	Ordinario	ERNESTINA GOMEZ ALVAREZ	COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS	Auto aprueba liquidación DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE. PUEDE DESCARGAR EL AUTO EN EL SIGUIENTE LINK: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/63 . JDC	05/04/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320150006400	Ordinario	LEIDY JOHANA HENAO USUGA	PROTECCION S.A.	Auto ordena entrega de título A nombre del apoderado (a) de la parte actora, quien cuenta con facultad de recibir.La entrega del título se realizará una vez se encuentre en firme la presente providencia, el valor del depósito podrá ser reclamado por su beneficiario en las Oficinas del Banco Agrario, sin necesidad de presentar el título en formato físico y por motivos de organización del Juzgado, el procedimiento de autorización de dicho título se realizará DURANTE el día viernes siguiente a la fecha en que obtenga firmeza el presente auto, para lo cual se le solicita a los interesados tener paciencia, toda vez que, el C.S. de la J.dispuso nuevas exigencias de seguridad (Token) que demoran más el proceso de entrega y ello sumado a que dichas gestiones deben ser realizadas por el Despacho al mismo tiempo que se realizan las audiencias virtuales. (Descargar auto del micrositio del juzgado en la Pag. de la Rama Judicial, consultando en el link de autos y con la fecha del mismo) (AG)	05/04/2022		
05001310501320160147100	Ordinario	MARIA TRINIDAD PUERTA CASTRILLON	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de la parte actora la respuesta al oficio allegada por COOSALUD EPS S.A, a fin de que proceda con lo ordenado en el auto que antecede (Ver auto en micrositio del Despacho) ad .	05/04/2022		
05001310501320170047600	Ordinario	YURANY ANDREA BETANCUR GALLO	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	Auto pone en conocimiento se accede a la solicitud de aplazamiento elevada por el Litis consorte. Se señala nueva fecha de TRAMITE Y JUZGAMIENTO para el día VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00AM) Y CON DISPONIBILIDAD HASTA LAS TRES DE LA TARDE (3:00PM) Es importante advertir al señor WILLIAM MONTOYA quien actúa como Litisconsorte necesario, que para dicha fecha deberá otorgar poder a quien le represente, de lo contrario se celebrará la audiencia sin que cuente con representación, pues la audiencia no será reprogramada.	05/04/2022		
05001310501320170089400	Ejecutivo Conexo	ELIANA PATRICIA MEDINA AGUAS	PORTAL DE LA SALUD	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Dado que de la respuesta de la Superintendencia de Sociedades queda claro que la liquidación de la sociedad ejecutada no es forzosa u obligatoria, el Despacho tiene la competencia para continuar el proceso ejecutivo y se fija fecha para que tenga lugar la audiencia de instrucción y juzgamiento conforme el artículo 443 del CGP para el 19 de mayo de 2022 a las 8:15am (Ver auto en el micrositio del Despacho) ad	05/04/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320180040700	Ordinario	BLANCA NUBIA MEJÍA GRISALES	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO. SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE. PUEDE DESCARGAR EL AUTO EN EL SIGUIENTE LINK: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/63 . JDC	05/04/2022		
05001310501320180078900	Ordinario	LUCENIA MILENA ARANGO HERRERA	ALEJANDRA URIBE RESTREPO	Auto requiere Se ordena requerir nuevamente a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia para dentro de los tres (3) días siguientes a la recepción de requerimiento, so pena de imponerse las sanciones de ley, informe el estado actual del dictamen que fue ordenado practicar a la señora LICENIA MILENA ARANGO HERRERA quien se identifica con la C.C 21.715.448, pues a la fecha no se ha recibido información alguna por la entidad.(Ver auto en el micrositio del Despacho)	05/04/2022		
05001310501320190003500	Ordinario	CLAUDIA CECILIA TABORDA BETANCUR.	PORVENIR S.A.	Auto requiere Se requiere a la parte demandante para que se pronuncie frente a respuesta allegada por la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICA DE MEDELLÍN e indique si tiene conocimiento o no del paradero del señor JEISON GÓMEZ y cuál es su deseo frente al trámite del proceso. (Ver auto en el micrositio del Despacho)	05/04/2022		
05001310501320190024800	Ordinario	EURELIO DE JESUS ALVAREZ MONTOYA	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ	Auto requiere Se requiere a la parte demandante para que informe dentro de los tres (3) días siguientes, si realizó el pago pertinente ante la FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA para llevarse a cabo el dictamen decreta de PCL al demandante. (Ver auto en el micrositio del Despacho) ad	05/04/2022		
05001310501320190029800	Ejecutivo	PROTECCION S.A.	ELIECER ARIAS RAMIREZ	Auto requiere se requiere a la parte ejecutante para que agote la notificación y realice la citación para la diligencia de notificación personal, seguida de la citación por aviso, a la dirección que aparece en el acápite de notificaciones, esto es la Carrera 67 B No. 56 B-30 interior 127 en el municipio de Bello- Antioquia. JDC	05/04/2022		
05001310501320190052800	Ordinario	LICED ADRIANA LOPEZ RODRIGUEZ	HOTEL SAN MARTIN CAMPESTRE	Auto pone en conocimiento se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, la respuesta al oficio allegada por PROTECCION SA. Descargue los archivos pues el vínculo tiene fecha de caducidad.	05/04/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320190055700	Ordinario	ORLANDO DE JESUS OSPINA ARENAS	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se corrige el auto de 22 de marzo de 2022 unicamente en cuanto al nombre del demandante. (Descargar auto del micrositio del juzgado en la Pag. de la Rama Judicial, consultando en el link de autos y con la fecha del mismo) (AG)	05/04/2022		
05001310501320190063300	Ordinario	DORA DE JESUS GIL YEPES	COLPENSIONES	Auto requiere Requiere a la parte demandante para que en el término de (3) días, informe expresamente si con lo manifestado en el memorial obrante en archivo pdf digital “19SolicitaCopiaAutenticaDemandante”, está revocando el poder otorgado inicialmente a la Dra. GLADYS DEL SOCORRO RICO PÉREZ. (Descargar auto del micrositio del juzgado en la Pag. de la Rama Judicial, consultando en el link de autos y con la fecha del mismo) (AG)	05/04/2022		
05001310501320210000900	Ordinario	OMAIRA DEL CARMEN PALACIOS MENESES	PROTECCION S.A.	Auto ordena archivo toda vez que a la fecha la parte demandante no ha realizado gestión alguna de cara a la a la notificación del auto admisorio de la demanda a la joven Juanita Fonnegra Dueñas; procede el despacho a dar aplicación al parágrafo del artículo 30 del CPT Y SS y archivar el proceso por inactivo. Una vez se acredite diligencia para la notificación personal de la joven FONNEGRA DUEÑAS se reactivará el proceso.	05/04/2022		
05001310501320210002600	Ordinario	LUIS GUILLERMO MESA ALVAREZ	COLPENSIONES	Auto corre traslado Se ordena incorporar como prueba la documental aportada por PORVENIR SA. Se pone en conocimiento de las partes por tres (3) días. (Ver auto en el micro sitio del Despacho) ad	05/04/2022		
05001310501320210004400	Ordinario	CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE ALZATE	CARLOS FERNANDO ANGARITA SALGADO	Auto ordena emplazar de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 del CPT Y SS, en aras de garantizar el derecho a la contradicción y defensa del demandando, se ordena su emplazamiento y el nombramiento de curador ad-litem para su representación. Por tanto, se nombra al doctor: SERGIO SUAZA QUINTERO con TP número 162.317 del CSJ, quien se ABOGADOS.JAIMESALAZAR@GMAIL.COM Remítase por secretaría de despacho dicho auto al nombrado exigiendo su acuso de recibo y exponiéndole la obligatoriedad del cargo. Ingreses al accionado al registro nacional de emplazados.	05/04/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320210005100	Ejecutivo Conexo	MARIA GILMA RESTREPO RESTREPO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Reconoce personeria al Dr.NELSON ALBERTO SALAZAR BOTERO y a su nombre se ordena la entrega de título judicial, quien cuenta con facultad de recibir.La entrega del título se realizará una vez se encuentre en firme la presente providencia, el valor del depósito podrá ser reclamado por su beneficiario en las Oficinas del Banco Agrario, sin necesidad de presentar el título en formato físico y por motivos de organización del Juzgado, el procedimiento de autorización de dicho título se realizará DURANTE el día viernes siguiente a la fecha en que obtenga firmeza el presente auto. . (Descargar auto del micrositio del juzgado en la Pag. de la Rama Judicial, consultando en el link de autos y con la fecha del mismo) (AG)	05/04/2022		
05001310501320210007700	Ordinario	CONRADO DE JESUS CASTAÑO RODRIGUEZ	FABIO PINEDA	Auto ordena emplazar en atención al artículo 29 del CPT Y SS, en aras de garantizar el derecho a la contradicción y defensa de los demandandos, se ordena su emplazamiento y el nombramiento de curador ad-litem para su representación. Por tanto, se nombra al doctor: SERGIO SUAZA QUINTERO con TP número 162.317 del CSJ, quien se ABOGADOS.JAIMESALAZAR@GMAIL.COM Remítase por secretaría de despacho dicho auto al nombrado exigiendo su acuso de recibo y exponiéndole la obligatoriedad del cargo. Ingreses al accionado al registro nacional de emplazados.	05/04/2022		
05001310501320210010000	Ordinario	LIBARDO ANTONIO GALEANO JARAMILLO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento SE DEVUELVE LA CONTESTACIÓN A LA DEMANDA ALLEGADA POR EL BANCO DE BOGOTÁ, SE CONCEDEN CINCO DÍAS PARA SUBSANAR REQUISITOS (VER AUTO EN EL MICROSITIO DEL DESPACHO) AD	05/04/2022		
05001310501320210011100	Ordinario	SHIRLEY JOHANA ARROYAVE RIVILLAS	PEDRO NEL ECHEVERRY HIGUITA	Auto requiere por estar en término oportuno y con los requisitos del art 31 del CPT Y SS se da por contestada la demanda respecto a TAX BELEN. Se reconoce personería al doctor DIEGO VELASQUEZ con TP numero 342.939 del CSJ para llevar la representación de la pasiva. Se requiere a la parte actora para que proceda a realizar las gestiones de notificación del señor PEDRO NEL ECHEVERRY HIGUITA.	05/04/2022		
05001310501320210014100	Ordinario	RAUL OSWALDO OSPINA GARZON	COLPENSIONES	Auto corre traslado Se ordena incorporar como prueba la documental aportada por COLFONDOS SA PENSIONES Y CESANTÍAS y Se pone en conocimiento de las partes por tres (3) días. (Ver auto en el micrositio del Despacho) ad	05/04/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320210021900	Ordinario	JOHN JAIRO MUÑOZ HOLGUIN	COOPERATIVA DE TRABAJADORES ASOCIADOS LIDERCOOP EN LIQUIDACION	Auto ordena emplazar Se ordena emplazar a la COOPERATIVA DE TRABAJADORES ASOCIADOS LIBERCOOP EN LIQUIDACIÓN y se le nombra defensora de oficio. (Ver auto en el micrio sitio del Despacho) ad	05/04/2022		
05001310501320210023800	Ordinario	OLGA BEATRIZ TORO CUERVO	PORTICOS SAS	Auto pone en conocimiento No se accede a la solicitud de aplazamiento de audiencia. (Ver auto en el micrositio del Despacho) ad	05/04/2022		
05001310501320210024000	Ordinario	CARLOS ALBERTO CORREA OBANDO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se acepta el desistimiento que realiza el apoderado judicial de la llamada en garantía MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A del dictamen pericial que le fue decretado en el auto que antecede, al tener la facultad de desistir. Se pone en conocimiento de las partes por tres (3) días, la repuesta allegada por la AFP PORVENIR SA (Ver auto en el micrositio del Despacho) ad	05/04/2022		
05001310501320210027200	Ordinario	RODRIGO DE JESUS GUARIN SANTILLANA	SOLUPER SAS EN LIQUIDACION	Auto ordena emplazar Analizada la respuesta a la demanda allegada por CONSTRUCTORA CONARTE SAS, se tiene que la misma cumple con los requisitos del artículo 31 del CPTYSS y fue presentada en término, por ende, téngase por contestada la demanda. Se ordena emplazar a la sociedad SOLUPER S.A.S EN LIQUIDACIÓN y se le nombra defensor de oficio. (Ver auto en el micrositio del Despacho) ad	05/04/2022		
05001310501320210027400	Ejecutivo	PROTECCION S.A.	SOCIEDAD PANIFICADORA VIENESA S.A.S	Auto resuelve solicitud previo a resolver la solicitud presentada por la apoderada de la parte ejecutante, se ORDENA oficiar a la entidad bancaria Bancolombia, para que en el término de ocho (8) días contados a partir de la notificación del presente proveído, informe al Despacho, ¿cuál es la naturaleza de los embargos realizados a la PANIFICADORA VIENESA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN con NIT No. 900324206-6 y qué Juzgados ordenaron tales embargos?. JDC	05/04/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320210029000	Ordinario	ALBA DEL CARMEN GOMEZ HENAO	PORVENIR S.A.	Auto requiere debe realizarse de manera personal y en forma física, como lo indica el art 41 del CPT Y SS, en concordancia con los arts. 291 del CGP y 29 del CPTYSS, pues el Decreto 806 de 2020 regló la notificación por medios digitales, caso diferente al de marras, pues se desconoce el canal digital de la señora ALVAREZ. Así las cosas, se insta a la parte actora para que, cite a la señora AIDA ESMERALDA ALVAREZ a comparecer al despacho a notificarse del auto admisorio de la demanda, o ponerse en contacto al canal digital j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, y de no comparecer al despacho en el término de diez (10) días para lo pertinente, se remitirá citación por aviso advirtiéndole que de no hacerse presente se procederá conforme el art 29 del CPT Y SS.	05/04/2022		
05001310501320210032000	Ordinario	GABRIEL GRANADA OCAMPO	JORGE MORENO ZULUAGA	Auto requiere Se requiere a la parte actora para que en el término de cinco (5) días, informe las gestiones que ha realizado de cara a lograr la notificación del auto admisorio de la demanda al polo pasivo, pues a la fecha ninguna manifestación que se ha realizado, so pena de darse archivo administrativo al proceso en los términos del Parágrafo del artículo 30 del C. P. del T. y de la S. S., modificado por el Art. 77 de la Ley 712 de 2001. (Ver auto en el micrositio del Despacho) ad	05/04/2022		
05001310501320210033500	Ordinario	FRANCISCO JAIR PALACIO LOPERA	COLPENSIONES	Auto corre traslado Se pone en conocimiento de las partes por tres (3) días la respuesta emitida por PORVENIR SA para lo que estimen pertinente. (Ver auto en el micrositio del Despacho) ad	05/04/2022		
05001310501320210034400	Ejecutivo	PROTECCION S.A.	SANDRA LILIANA MEJIA JARAMILLO	Auto resuelve recurso NO REPONER la decisión tomada en auto interlocutorio número 486 de 18 de marzo del año 2022, conforme las anteriores consideraciones. JDC	05/04/2022		
05001310501320210041500	Ordinario	JOHN JAIRO VANEGAS JIMENEZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento se ordena incorporar al expediente la respuesta remitida por el JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO, que puede revisarse haciéndose click aquí. Por favor, descargue los archivos pues el vínculo proporcionado tiene fecha de caducidad.	05/04/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320210041600	Ordinario	MARIA VANESSA CASTAÑO RIOS	YURI GARCIA QUINTERO	Auto pone en conocimiento Al subsanarse los requisitos solicitados por el Despacho en término, se tiene por contestada la demanda por Yuri García Quintero, Mónica Marcela García Quintero, Ólver David García Quintero y Gustavo Alfredo García Quintero. Se decreta dictamen, se requiere a la parte demandante. (ve auto en el micrositio del Despacho) ad	05/04/2022		
05001310501320210054400	Ordinario	FLOR MARIA BLANDON CUERVO	COLPENSIONES	Auto admite demanda Se tiene por contestada la demanda principal por Colpensiones y por la joven Karen Álvarez Toro, al presentarse en término las respuestas y con los requisitos del artículo 31 del CPLYSS. Atendiendo a que la señora LUZ MERY TORO OROZCO actuando por intermedio de apoderada judicial y en calidad de interviniente excluyente, presentó demanda de intervención, la cual reúne los requisitos exigidos en los artículos 12 y 14 de la Ley 712 de 2001, que reformaron los artículos 25 y 26 del Código Procesal, el despacho la ADMITE y en consecuencia: Se corre traslado por el término de diez (10) a los demandados COLPENSIONES y FLOR MARÍA BLANDÓN CUERVO, para que proceda a contestar la demanda de intervención presentada por la señora TORO OROZCO. (Ver auto en el micrositio del Despacho) ad	05/04/2022		
05001310501320210056300	Ordinario	ALVARO PIO DECIMO MUÑOZ PARRA	COLPENSIONES	Auto ordena citar sujetos procesales En atención al certificado SIAFP allegado por la pasiva, considera necesario el despacho citar en calidad de Litis consorte necesario por pasiva conforme el art 61 del CGP a PORVENIR SA, notifiquese por secretaria de despacho. A la parte demandante se le corre traslado de la excepción previa interpuesta por la accionada, por el término de tres (3) días, la cual, puede revisarse haciendo click AQUÍ Por favor, descargue los archivos pues el link tiene fecha de caducidad.	05/04/2022		
05001310501320210056500	Ordinario	LINA JANNET ARENAS SILDARRIAGA	JUAN GERARDO ALVARAN HINCAPIE	Auto ordena correr traslado en atención al escrito de transacción allegado por el procurador judicial de la parte actora, procede este despacho conforme lo establecido en el artículo 312 del CGP, a correr traslado por tres días a las partes, pasados los cuales se decidirá sobre el mismo.	05/04/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320220005800	Ordinario	ALVARO ALFONSO GUERRA AREIZA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI	Auto pone en conocimiento Atendiendo a la solicitud que eleva la apoderada de la parte demandante en escrito que antecede, considera el Despacho plausibles los argumentos que expone para solicitar se detenga por un tiempo el trámite concerniente a la notificación de los accionados, pese a lo anterior, solo se detendrá el mismo por el término de veinte (20) días término suficientemente prudente, pues el Despacho debe cumplir con las obligaciones propias de impulso del proceso, según y las cargas que trajo consigo el decreto 806 de 2020. Por lo anterior, vencido el término otorgado y en caso de no allegarse información alguna por la activa, se procederá con la notificación de las empresas demandadas. (Ver auto en el micrositio del Despacho) ad	05/04/2022		
05001310501320220014400	Tutelas	ELADIO ALFONSO LOPEZ GUZMAN	COLPENSIONES	Auto admite tutela ORDENA NOTIFICAR. JDC	05/04/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 06/04/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
SECRETARIO (A)